

## Política de uso del Sistema de Información Interno

### Introducción y objeto de la Política

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informes sobre infracciones del Derecho de la Unión y su transposición al ordenamiento español, mediante la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, ABEX-EXCELENCIA ROBÓTICA, S.L. (“ABEX-EXCELENCIA ROBÓTICA”) ha elaborado la presente Política del Sistema Interno de Información (la “Política”) que desarrolla los principios básicos del Sistema Interno de Información

La finalidad de este sistema es poder recibir de forma confidencial o anónima cualquier posible irregularidad o acto que se sospeche o conozca que son indebidos o contrarios a la legislación vigente o la normativa interna de ABEX-EXCELENCIA ROBÓTICA. El Sistema de Información Interno de ABEX-EXCELENCIA ROBÓTICA consiste en una plataforma digital accesible a través de la web: <https://www.abexsl.es/es/empresa> WHISTLEBLOWING: <https://whistleblowing.abmedicagroup.it/>

### ¿Quién puede comunicar a través del Sistema de Información Interno?

Pueden comunicar los hechos a través del Sistema Interno de Información todos los empleados, altos directivos, miembros del consejo de administración y agentes de ABEX-EXCELENCIA ROBÓTICA, S.L.

Asimismo, también podrán utilizar este sistema cualquier persona que trabaje para o bajo la supervisión de los proveedores de ABEX-EXCELENCIA ROBÓTICA, S.L.

Igualmente lo podrán utilizar todas aquellas personas que mantuvieron con ABEX-EXCELENCIA ROBÓTICA, S.L. una relación laboral o estatutaria ya finalizada, voluntarios, becarios, trabajadores en periodos de formación con independencia de que perciban o no una remuneración, así como a aquellas cuya relación laboral todavía no haya comenzado, en los casos en que la información sobre infracciones haya sido obtenida durante el proceso de selección o de negociación precontractual.

Todos los empleados/as de ABEX-EXCELENCIA ROBÓTICA tienen la obligación de comunicar aquellos incumplimientos del Sistema de *Compliance* o de la legislación aplicable que hayan tenido conocimiento.

### ¿Qué se puede comunicar a través del Sistema de Información Interno?

A través de los hechos comunicados en el Sistema de Información Interno se puede dar a conocer, cualquier posible irregularidad o acto que se sospeche o conozca que son indebidos o contrarios a la legislación vigente o a la normativa interna de ABEX-EXCELENCIA ROBÓTICA, cometidos en el seno de la Entidad o de su actividad.

En concreto, podrán informar sobre las infracciones contenidas en el artículo 2 de la Ley 2/2023, esto es, aquellas que:

1. puedan constituir infracciones del Derecho de la UE siempre que entren dentro del ámbito de aplicación enumerado en el anexo de la Directiva 2019/1937 y que afecten a los intereses financieros de la UE o incidan en el mercado interior. Entre las cuestiones que se encuentran detalladas en el anexo de la citada Directiva se encuentran:
  - a) servicios, productos y mercados financieros,
  - b) prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo,
  - c) protección de los inversores y consumidores,
  - d) protección de la privacidad y de los datos personales, y seguridad de las redes y de los sistemas de información,
2. puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave. En todo caso, se entenderán comprendidas todas aquellas infracciones penales o administrativas graves o muy graves que impliquen quebranto económico para la Hacienda Pública y para la Seguridad Social.
3. puedan ser constitutivas de infracciones de las políticas y procedimientos internos de la Entidad.

### **¿Quién tendrá acceso a los datos del Sistema de Información Interno?**

El Sistema de Información Interno se gestiona por el *Compliance Officer*. Además del *Compliance Officer*, únicamente accederán a las denuncias aquellas personas que, por el desarrollo de sus funciones en ABEX-EXCELENCIA ROBÓTICA, debieran tener acceso a ellas, como son aquellas personas de las funciones de control necesarias para su efectiva tramitación.

Asimismo, excepcionalmente, podrán acceder a las comunicaciones las personas con funciones de gestión y control de recursos humanos en la ABEX-EXCELENCIA ROBÓTICA, en el caso concreto de que fuera necesario proceder la adopción de medidas disciplinarias.

Por otro lado, ABEX-EXCELENCIA ROBÓTICA cuenta con un Delegado de Protección de Datos que revisará los tratamientos llevados a cabo.

### **Principios generales de actuación y garantías esenciales.**

- a) **Garantía de confidencialidad:** El Sistema Interno de Información garantizará la confidencialidad en relación con la identidad del informante, las personas mencionadas en la comunicación, la información comunicada y las actuaciones que se desarrollen a consecuencia de la tramitación de la comunicación.  
En todo caso, en el proceso de investigación se seguirán las previsiones de la normativa en materia de protección de datos, especialmente en lo referente a la identidad del informante o cualquier otra información relacionada con datos personales. La identidad del informante solo podrá ser comunicada a la Autoridad judicial, al Ministerio Fiscal o a la autoridad administrativa competente en el marco de una investigación penal, disciplinaria o sancionadora. Asimismo, cualquier dato de carácter personal que no fuera necesario para la efectiva investigación y tramitación de las denuncias no será recopilada y, en su caso, se eliminará sin dilación indebida en caso de que fueran recopilados por accidente.
- b) **Anonimato:** Se facilitará a los informantes un canal que les permita la presentación de denuncias de manera anónima en caso de que el informante así lo eligiera.

- c) **Prohibición de represalias:** ABEX-EXCELENCIA ROBÓTICA no adoptará ninguna clase de represalia o consecuencia negativa hacia las personas que realicen una comunicación de buena fe. Sin embargo, un mal uso del Sistema de Información Interno podrá ser sancionado. Por ejemplo, en caso de comunicar informaciones falsas o tergiversadas, así como aquellas que se hayan obtenido de manera ilícita o de mala fe.
- d) **Gestión de la comunicación de forma diligente e imparcial.** En la tramitación del procedimiento se evitará en todo momento cualquier situación que pueda suponer un potencial conflicto de interés, garantizando así la independencia e imparcialidad del Responsable del Compliance Officer, así como de cualquier persona dentro del personal que pudiera intervenir en él.
- e) **Derecho a realizar la comunicación mediante reunión presencial con el *Compliance Officer*:** deberá tener lugar en un plazo máximo de siete (7) días naturales desde su solicitud. La reunión presencial deberá en todo caso documentarse, previo consentimiento (i) mediante una grabación de la conversación o (ii) a través de una transcripción completa y exacta de la conversación. Se podrá escuchar la grabación y/o comprobar, rectificar y aceptar, mediante firma, la transcripción de la conversación.
- f) **Derecho a acudir a la Autoridad Independiente (canal externo).**
- g) **Derechos a la presunción de inocencia y al honor:** Se garantiza la presunción de inocencia y al honor de las personas afectadas, así como el derecho a ser escuchadas.
- h) **Derecho de información:** Las personas que puedan verse afectadas por una investigación interna tienen el derecho a tener conocimiento de la comunicación formulada en su contra tan pronto como se hayan realizado las comprobaciones oportunas, se haya admitido a trámite el expediente y se considere adecuado para garantizar el buen fin de la investigación.
- i) **Derechos en materia de protección de datos personales** de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.
- j) **Otros derechos** recogidos en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

## Derechos en materia de protección de datos personales

### 1. Responsable del tratamiento

Identidad: ABEX-EXCELENCIA ROBÓTICA, S.L.

Domicilio social: C/ Proción, 1-3. Planta Baja - Oficina C (28023), Madrid.

CIF: B87406799

Correo electrónico: [privacidad@abexsl.es](mailto:privacidad@abexsl.es)

### 2. Finalidad del tratamiento

Los datos personales que el comunicante de la denuncia facilite serán tratados con la finalidad de atender y analizar la denuncia, investigar los hechos comunicados y adoptar las medidas correctivas

pertinentes, ya sean disciplinarias o contractuales para cumplir con la debida diligencia y control de ABEX-EXCELENCIA ROBÓTICA.

### **3. Categorías de datos personales**

Los datos personales que ABEX-EXCELENCIA ROBÓTICA tratará son los que el comunicante facilite a través de la denuncia, como el resto de los datos que puedan recabarse como consecuencia de la investigación que pueda ponerse en marcha de acuerdo con el procedimiento indicado para el Sistema de Información Interno de ABEX-EXCELENCIA ROBÓTICA.

### **4. Carácter anónimo y confidencial**

El comunicante podrá identificarse, pero también podrá comunicar cualquier hecho de forma anónima. En cualquiera de los casos, tanto los datos personales como la información, serán tratados de forma confidencial. El acceso a los datos e información quedará limitado exclusivamente a quienes desarrollen las funciones de control interno y de cumplimiento, o a los encargados del tratamiento designados a tal efecto.

Para proceder al análisis de la comunicación, ésta deberá disponer de elementos indicados en el procedimiento indicado para el Sistema de Información Interno de ABEX-EXCELENCIA ROBÓTICA. Aunque la identificación del comunicante no es obligatoria y éste puede optar por no facilitar sus datos de identificación o contacto, estos pueden ayudar al desarrollo satisfactorio de la investigación. El comunicante puede también identificarse en un momento posterior a la interposición de la comunicación o aportar en un momento posterior del proceso documentación o información adicional.

Las intervenciones de testigos y afectados, así como la de los representantes legales de las personas trabajadoras en el ejercicio de sus funciones de asesoramiento y apoyo al informante, tendrán carácter estrictamente confidencial.

### **5. Legitimación**

La base de legitimación para el tratamiento de datos por parte de ABEX-EXCELENCIA ROBÓTICA de los interesados es el interés público (art.6.1. e RGPD) y el cumplimiento de una obligación legal (art.6.1.c RGPD)

### **6. Conservación**

Los datos serán conservados durante el tiempo imprescindible para decidir sobre la procedencia de iniciar una investigación sobre los hechos comunicados y, en su caso durante el periodo adicional necesario para cumplir con la normativa legal o interna aplicable tal y como se indica en el procedimiento indicado para el Sistema de Información Interno de ABEX-EXCELENCIA ROBÓTICA.

Los datos de quien formula la comunicación y de todas las partes intervinientes se conservarán en el buzón de denuncias de cumplimiento normativo únicamente durante el tiempo imprescindible para decidir sobre la procedencia de iniciar una investigación sobre los hechos comunicados, que nunca será superior a tres meses desde la recepción de la comunicación o, si no se remitió un acuse de recibo al informante, a tres meses a partir del vencimiento del plazo de siete días después de efectuarse la comunicación, salvo casos de especial complejidad que requieran una ampliación del plazo, en cuyo caso, este podrá extenderse hasta un máximo de otros tres meses adicionales. Transcurrido dicho plazo máximo, se procederá a su supresión del buzón, sin perjuicio de la conservación y tratamiento de dichos datos que puede seguir llevando a cabo el equipo de investigación para dar curso a la investigación.

Tras la supresión del Sistema de Información Interno, los datos serán bloqueados durante los periodos legalmente previstos.

La identidad del informante solo podrá ser comunicada a la Autoridad judicial, al Ministerio Fiscal o a la autoridad administrativa competente en el marco de una investigación penal, disciplinaria o sancionadora.

## 7. Comunicación de datos

Otras actuaciones que se estimen necesarias durante la tramitación.

- a) Autoridades que puedan intervenir en la investigación o posible procedimiento judicial.
- b) Personas que puedan estar implicadas en la propia investigación.
- c) Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Tribunales competentes.
- d) Terceros en los que ABEX-EXCELENCIA ROBÓTICA pueda apoyarse para llevar el Sistema de Información Interno, por ejemplo: plataforma de alojamiento de datos, herramienta que sostiene el Sistema de Información Interno, personas a las que se pueda delegar en detalle la investigación, abogados u otro tipo de asesores, entre otros.

## 8. Ejercicio de derechos

- a) **Derechos del comunicante:** En todo momento el comunicante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad con respecto a los datos personales que haya facilitado, a través de correo postal a la dirección indicada o al correo: [privacidad@abexsl.es](mailto:privacidad@abexsl.es) aportando copia de su DNI o documento equivalente, e identificándose como usuario del servicio de Sistema de Información Interno.
- b) **Derechos de la persona involucrada en los hechos denunciados (es decir, acciones u omisiones que le atribuyen):** Derecho a que se le comunique en el tiempo más breve posible que se encuentra inmerso en un proceso de investigación, fruto de una denuncia relativa a él o a su actuación. La citada comunicación tendrá el contenido mínimo siguiente: el órgano encargado de la gestión, los hechos denunciados, los derechos que le asisten y el procedimiento de trámite de la denuncia, así como a toda la información relativa al tratamiento de sus datos enumerada en el apartado anterior. Derecho de acceso a los datos registrados, excepto la identidad del comunicante y la de otras personas afectadas por el expediente, y derecho de rectificación de los datos personales que sean inexactos o incompletos. Asimismo, tendrá derecho a que se le informe de la resolución o archivo de la alerta, en su caso. Cuando la comunicación a la persona involucrada en los hechos denunciados de que ha sido objeto de una comunicación ponga en peligro la capacidad de ABEX-EXCELENCIA ROBÓTICA para investigar o recopilar pruebas de manera eficaz, por el riesgo de destrucción o alteración de pruebas por parte del denunciado, esta podrá retrasar dicho deber de información.

En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos, cualquiera de ellos, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).